

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

4 Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del Código Démeter para el año 2015.

Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó el Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 3 del mencionado Decreto indica que “el plazo para presentar la autorización como Entidad Colaboradora será determinado anualmente por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua” y que “al menos se abrirán dos periodos por año, previos al inicio de los plazos de solicitud de las principales ayudas”

El más que probable que el plazo para la presentación de la Solicitud Única 2014 comience el 1 de marzo de dicho año, debiendo formarse previamente a los interesados en realizar dichas ayudas.

Teniendo en cuenta el plazo de presentación de las solicitudes de aprobación y/o modificación de los Programas Operativos.

Teniendo en cuenta que en 2.014 se seguirán produciendo renovaciones de códigos Démeter y de Entidad Colaboradora.

Teniendo en cuenta que el cambio del año presupuestario FEAGA-LEADER es el 15 de octubre.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Plazos.

Para el año 2015, los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter serán:

- Del 12 de enero al 13 de febrero.
- Del 15 de junio hasta el 17 de julio.
- Del 19 de octubre hasta el 13 de noviembre.

No obstante lo anterior, la solicitud de código Démeter para la elaboración de la propia solicitud podrá realizarse además, del 14 de febrero al 31 de marzo de 2015.

Artículo 2. Renovaciones.

En el caso de renovaciones, incluidas las realizadas en el año 2014 a partir de la entrada en vigor de esta Orden, si bien es recomendable utilizar los plazos establecidos, podrán solicitarse en cualquier momento del año. En cualquier caso,

para poder utilizar el programa Demeter Cliente deberán esperar a la publicación de la siguiente versión del mismo.

Artículo 3. Oficinas.

Aquellas Entidades Colaboradoras que trabajen en mas de una ubicación física, deberán adjuntar a su solicitud la relación de las mismas incluyendo el municipio y la dirección de las mismas.

Artículo 4. Presentación.

Las solicitudes serán presentadas en los lugares indicados en el artículo 4 del Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se Regula la Autorización de las entidades Colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 5. Política de cesión de datos personales.

La obtención de código de Entidad Colaboradora por parte de personas físicas, implica la cesión de los datos de carácter personal que constan en la solicitud de Entidad Colaboradora, con el fin de poder ser publicitados para el conocimiento por parte de agricultores y ganaderos que precisen de una de ellas para tramitar sus solicitudes de ayuda y/o registro.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de diciembre de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua,
Antonio Cerdá Cerdá.